



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

Tema 9.1 del programa provisional

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

TERCERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Túnez (Túnez), 1 – 5 de junio de 2009

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR ESPECIAL SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4
II. OBSERVACIONES GENERALES	5 - 7
III. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	8 - 9
IV. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	10 - 25
V. CONCLUSIÓN	26 - 27

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

Apéndices

1: Anexo 4 de la Estrategia de financiación: Pproyecto de requisitos de información y presentación de informes en el ámbito de la estrategia de financiación

2: Proyecto de Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación

3 y 4: Proyecto de decisión relativa a la aprobación del Anexo 4 de la estrategia de financiación y para la aplicación del fondo de distribución de beneficios de la estrategia de financiación

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, establecido por el Órgano Rector mediante la Resolución 1/2006 que adoptó en su primera reunión celebrada en Madrid en 2006, recibió un mandato revisado aprobado por el Órgano Rector en su segunda reunión, que tuvo lugar en Roma en 2007. En el mandato revisado del Comité se estipula lo siguiente:

“El Comité elaborará un plan estratégico para la aplicación de la estrategia de financiación del Tratado Internacional, concretamente los mecanismos adecuados para su entrada en funcionamiento y una estrategia de recaudación de fondos que comprenda la participación de un recaudador profesional de fondos para aquellos que se encuentren bajo el control del Órgano Rector. [...] El Comité presentará estimaciones de los costos de cualquier actividad que se incluya en el plan estratégico”.

“El Comité también elaborará el anexo 4 de la estrategia de financiación (requisitos de información y presentación de informes)”.

2. Además, el Órgano Rector “tomó nota de que el Comité puede, cuando resulte apropiado, promover igualmente la aplicación de elementos del plan estratégico antes de su examen por el Órgano Rector en su tercera reunión, en consulta con el Secretario y la Mesa”.

3. El Comité celebró dos reuniones, una el 16 y 17 de octubre de 2008 y otra el 12 y 13 de marzo de 2009. Eligió a dos Copresidentes para que facilitaran su labor: la Sra. Ana Berretta (Uruguay) y el Sr. Bert Visser (Países Bajos). Las deliberaciones del Comité se han documentado en los distintos informes sobre sus reuniones. Este informe de los Copresidentes está basado en dichos informes.

4. El Comité contó con el apoyo de la Secretaría del Órgano Rector y de otros funcionarios de la Secretaría. El Comité desea manifestar su agradecimiento a la Secretaría por el excelente apoyo recibido.

II. OBSERVACIONES GENERALES

5. El Comité trabajó en armonía y consiguió avanzar considerablemente en su labor. No obstante, no pudo completar todo el trabajo previsto. Pese a ello, presenta con satisfacción los siguientes proyectos de textos acordados para su examen y aprobación por el Órgano Rector:

- a) Anexo 4 de la Estrategia de financiación: Requisitos en materia de información y presentación de informes con arreglo a la Estrategia de financiación (contenido en el Apéndice 1 del presente informe);
- b) Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación (contenido en el Apéndice 2 del presente informe);
- c) Elementos para la decisión respecto de la aprobación del Anexo 4 de la Estrategia de financiación y del Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación (contenidos en los apéndices 3 y 4 del presente informe).

6. El Comité no pudo abordar las cuestiones relacionadas con los recursos que no se hallan bajo el control directo del Órgano Rector.

7. Con el consejo de adoptar un enfoque creativo y comprometido para la financiación de sus reuniones, el Órgano Rector quizás desee establecer un comité que se ocupe de la estrategia de financiación y pedir que se asignen fondos específicos a su funcionamiento. El Órgano Rector

quizás desee considerar que este Comité desarrollaría su actividad con el mandato, entre otras cosas, de:

1. Dedicarse activamente a la movilización de recursos en general.
2. Guiar los esfuerzos de movilización de recursos y actuar como fuente de retroinformación para la dirección de las actividades de movilización de recursos en el marco del Plan estratégico (Grupo de acción).
3. Abordar los aspectos operacionales del Fondo de distribución de beneficios, incluida la gestión del ciclo de proyectos.
4. Abordar los demás aspectos que integran la Estrategia de financiación, es decir, no solamente el Fondo de distribución de beneficios sino también otros elementos de la Estrategia.
5. Reunir información sobre los recursos que no se hallan bajo el control directo del Órgano Rector, como los flujos existentes, las nuevas cuestiones y las deficiencias de financiación determinadas a través de los canales bilaterales y multilaterales, para información del Órgano Rector y notificación al mismo.
6. Preparar el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de financiación, en consonancia con su Parte VII.

III. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

8. El Comité preparó y acordó un proyecto de texto del Anexo 4 de la Estrategia de financiación, titulado “Requisitos de información y presentación de informes en el ámbito de la estrategia de financiación”. Una vez que el proyecto de texto sea adoptado por el Órgano Rector, facilitará el seguimiento y la puesta en práctica de la Estrategia de financiación así como la evaluación de su eficacia por el Órgano Rector.

9. El Comité reconoció que era necesario elaborar modelos normalizados para la información y notificación, y observó que lo más adecuado sería que los preparara la Secretaría.

IV. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

10. En su tercera reunión, celebrada en octubre de 2008, el Comité consideró importante disponer de estimaciones concretas de los objetivos del Plan estratégico e indicó tres maneras de formular dicho Plan:

- el Comité pidió a los Vicepresidentes y los centros de coordinación nacionales que aportaran información, en respuesta a un conjunto limitado de preguntas, con miras a la estimación de los objetivos de financiación necesarios para atender a las tres prioridades indicadas en el Anexo 1 de la Estrategia de financiación.
- la Secretaría encargaría un estudio, a reserva de la disponibilidad de fondos;
- se realizaría un taller de intercambio de ideas con expertos de alto nivel y amplia experiencia, inmediatamente antes de la cuarta reunión del Comité, a condición de que su organización resultara viable, de que la Secretaría dispusiera de capacidad para ello y de que se contara con los recursos necesarios.

11. Además, el Comité consideró que para proseguir la elaboración del Plan estratégico sería útil contratar servicios profesionales de recaudación de fondos, a reserva de la disponibilidad de recursos.

12. En su esfuerzo por lograr esos objetivos la Secretaría estuvo en condiciones de obtener los servicios de Community Counselling Service (CCS), empresa que tiene sede en Nueva York y cuenta con una vasta experiencia de asesoramiento en materia de recaudación de fondos para causas públicas, incluso para otras entidades de las Naciones Unidas. CCS preparó un documento que contenía los elementos de un Plan estratégico, el cual se presentó al Comité en su cuarta reunión en marzo de 2009. Además, la Secretaría pidió y obtuvo información sobre los costos estimados de las medidas necesarias en relación con las prioridades determinadas a nivel nacional. Por último, la Secretaría organizó un taller de intercambio de ideas de un día de duración, titulado "Cómo formular una estrategia eficaz de recaudación de fondos para el Tratado", que se celebró el 11 de marzo de 2009 y en el que se abordaron los siguientes temas:

- Experiencias de otros mecanismos internacionales de financiación y lecciones aprendidas de los mismos.
- La perspectiva de los donantes;
- Características de una recaudación de fondos exitosa.
- Los argumentos para apoyar el Tratado y la perspectiva de los receptores.

13. Estas actividades se prepararon en estrecho contacto entre la Secretaría, los Copresidentes y la Presidencia de la Mesa.

14. En su cuarta reunión, sobre la base de sus deliberaciones acerca del documento preparado por CCS el Comité convino en remitir al Órgano Rector en su tercera reunión un proyecto de Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación.

15. El Comité observó que la Estrategia de financiación del Tratado no se refería únicamente al Fondo de distribución de beneficios, sino que tenía un alcance más amplio. Confirmó que el Plan estratégico elaborado por el Comité hacía referencia únicamente al Fondo de distribución de beneficios, y reconoció que algunos de sus principios también podían aplicarse a otros fondos del Tratado, en concreto el presupuesto administrativo básico y el fondo especial para fines acordados.

16. El Comité era consciente también de que la aplicación del Plan estratégico no podía tener lugar de forma aislada y sin ocuparse al mismo tiempo de los demás recursos disponibles en el marco de la Estrategia de financiación, a saber, los fondos del presupuesto administrativo básico, los del fondo especial para fines acordados y los recursos proporcionados por canales bilaterales y multilaterales.

17. El Comité observó con preocupación que el Tratado se hallaba en una fase decisiva de su aplicación y que después de cuatro años aún se hallaba pendiente de aplicación el Artículo 18.4, en particular sus apartados b y c. Señaló también la carencia de financiación que acusaban los tres fondos del Tratado, y reconoció que dicha carencia obstaculizaba el funcionamiento eficaz del Tratado. En este contexto, recomendó que el Órgano Rector se ocupara de la cuestión.

18. El Comité reconoció la necesidad de disponer de información más abundante y adecuada sobre los fondos que no se hallan bajo el control del Órgano Rector, a fin de complementar los esfuerzos en curso a través del Fondo de distribución de beneficios. El Comité observó que el Fondo de distribución de beneficios sería el instrumento principal para coordinar las inversiones mundiales en la gestión del CGRFA y evitar la fragmentación de los esfuerzos.

19. El Comité tomó nota de la interrelación entre la Estrategia de financiación y el Plan de actividades, y afirmó que para aplicar la Estrategia de financiación o el Plan estratégico no se debía esperar a que hubiera pleno acuerdo respecto del Plan de actividades del Tratado.

20. Reconociendo que el Tratado era un instrumento jurídico independiente de los Estados pero se basaba en la personalidad jurídica de la FAO, el Comité manifestó su opinión de que el

esfuerzo de recaudación de fondos del Tratado debía elaborar las características distintivas y ventajas comparativas del Tratado y de su Fondo de distribución de beneficios.

21. Los Copresidentes del Comité desean poner de relieve algunas de las características del Plan estratégico, que se destacan en los párrafos restantes del presente informe destinado al Órgano Rector.

22. En el Plan estratégico se reconocen las múltiples y variadas motivaciones que tendrán los donantes para aportar su contribución, que incluyen su interés en:

- El aumento de la seguridad alimentaria;
- la salvaguardia de la biodiversidad;
- la adaptación al cambio climático;
- la ciencia y la innovación;
- los medios de vida sostenibles y la generación de ingresos;
- proyectos locales que lleguen directamente a la población pobre y vulnerable;
- avanzar hacia la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

23. En el Plan estratégico se prevé que las Partes Contratantes sigan llevando la delantera desde el punto de vista financiero, y que los aportes de otros contribuyentes sirvan para ampliar la base de apoyo del Tratado y ayudar a comunicar a nuevos tipos de público la importancia de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

24. A fin de que la estrategia de recaudación de fondos obtenga buenos resultados deben cumplirse numerosas condiciones, a saber:

- Comunicación eficaz de los objetivos y las realizaciones del Tratado y el Fondo de distribución de beneficios (a fin de llegar a un público más amplio y a todos los miembros);
- formulación de argumentos claros y convincentes que justifiquen la prestación de apoyo (es decir, de una motivación fácilmente reconocible para los posibles donantes y para el público en general);
- empleo de líderes eficientes, a los que se prestará respaldo de alto nivel (a fin de abrir las puertas a nuevos donantes);
- aplicación de un sistema de valoración y gestión de las posibilidades (para un proceso de recaudación de fondos bien conducido);
- establecimiento de un objetivo global de 116 millones de USD a lo largo de cinco años, con objetivos operativos progresivamente mayores durante ese período (fundados en las estimaciones previas sobre la puesta en práctica del Plan de Acción Mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, formuladas en 1996).
- obtención de contribuciones importantes basadas en criterios objetivos (que sirvan de demostración y referencia para otros donantes potenciales);
- establecimiento de un sistema sólido y eficiente de gestión de las donaciones al Fondo de distribución de beneficios (que transmita la idea de una gestión transparente de los recursos);
- reorientación hacia el otorgamiento de un número pequeño de donaciones mucho más cuantiosas (para potenciar los efectos de la Estrategia de financiación);
- fomento de oportunidades atractivas y significativas de reconocimiento de los donantes (compartir la valoración de las contribuciones abonadas);
- asignación de recursos apropiados para este esfuerzo (dada la considerable atención que requiere la recaudación de fondos);
- compromiso de lograr que el plan tenga éxito (enviar un mensaje convincente al Órgano Rector).

25. A efectos de establecer el objetivo el Comité tomó en cuenta que tras el primer llamamiento (formulado durante el período entre reuniones) a presentar propuestas de proyectos en pequeña escala para su financiación por el Fondo de distribución de beneficios, se habían recibido varios centenares de propuestas preliminares, por un valor total de aproximadamente 20 millones de USD, que abarcaban las siete regiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Además, su asesoramiento respecto del objetivo se basaba en las estimaciones previas de los costos de aplicación de todas las esferas de actividad prioritarias del Plan de acción mundial, reflejadas en las prioridades del Fondo de distribución de beneficios que acordó el Órgano Rector en su segunda reunión. Dichas estimaciones se habían realizado en 1996.

V. CONCLUSIÓN

26. Con este informe finaliza la labor del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación. Los Copresidentes confían en que el Órgano Rector reconocerá la necesidad de prestar atención adecuada a hacer plenamente operativa la Estrategia de financiación y tendrá en la debida cuenta el asesoramiento de este Comité para continuar su labor de otras maneras.

27. Los Copresidentes esperan poder contar con el buen criterio del Órgano Rector para abordar este elemento central de la aplicación del Tratado Internacional, y confían en que en la presente reunión se pueda lograr un avance importante para la eficacia del Tratado.

Apéndice 1

ANEXO 4 DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**PROYECTO DE REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

En el Anexo 4 se exponen los requisitos de información y presentación de informes en el marco de la Estrategia de financiación del Tratado, a efectos de facilitar el seguimiento de la aplicación de la misma y la evaluación de su eficacia por parte del Órgano Rector.

Corresponderá a la Secretaría compilar la información pertinente. Los elementos pertinentes de los informes al Órgano Rector se pondrán asimismo a disposición a través del sitio web del Tratado.

I. Periodicidad de la información y de la presentación de informes

La información y la presentación de informes al Órgano Rector se realizarán normalmente cada dos años o de acuerdo con la periodicidad de las reuniones ordinarias del Órgano Rector. Los períodos de presentación de informes abarcarán habitualmente los dos años civiles completos anteriores a las reuniones del Órgano Rector.

II. Información y presentación de informes sobre recursos sujetos al control directo del Órgano Rector

La Secretaría proporcionará la información y las notificaciones sobre los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector, con el siguiente contenido:

- Panorama general sobre la situación de los fondos recibidos y desembolsados en el marco del Fondo de distribución de beneficios¹ conforme a: las prioridades establecidas en virtud del Anexo 1 de la Estrategia de financiación; los beneficiarios desglosados por grupos de interesados y área geográfica; los cultivos tratados y otros criterios pertinentes, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público tan pronto como la FAO las haya adoptado.
- datos detallados sobre los fondos recibidos y su desglose con destino al Fondo de distribución de beneficios con información sobre los diferentes contribuyentes, las cantidades correspondientes recibidas, la procedencia de los fondos por categoría de contribuyentes y su reparto regional;
- información sinóptica sobre los proyectos financiados con cargo al Fondo de distribución de beneficios, entre ellos la descripción y la situación de los proyectos, que recoja la

¹ El Fondo de distribución de beneficios comprenderá:

las contribuciones obligatorias y voluntarias en virtud del artículo 13.2 del Tratado Internacional

las contribuciones voluntarias de cualquier fuente para la aplicación de la Estrategia de financiación prevista en el artículo 18 del Tratado.

El Fondo de distribución de beneficios se administrará a través de la cuenta fiduciaria a que se hace referencia en el artículo 19.3 f) del Tratado Internacional.

información generada en el marco de la presentación de informes y el seguimiento del proyecto, conforme al ciclo de proyectos que figura en el Anexo 3 de la Estrategia de financiación;

- evaluación y estimación de los efectos y repercusiones sostenibles del empleo de recursos bajo el control directo del Órgano Rector, de conformidad con los procedimientos de evaluación independiente establecidos en el ciclo de proyectos en el Anexo 3 de la Estrategia de financiación;
- evaluación y estimación del funcionamiento general del Fondo de distribución de beneficios, incluidos la recepción, la administración y el desembolso de los fondos así como la gestión del ciclo de proyectos;
- nuevas cuestiones y posibles medidas que el Órgano Rector podría examinar a fin de mejorar el funcionamiento de la Estrategia de financiación con respecto a los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector.

III. Información y notificación sobre recursos no sujetos al control directo del Órgano Rector

La Secretaría compilará los datos e informes sobre los recursos no sujetos al control directo del Órgano Rector proporcionados por las Partes Contratantes, países que no son partes contratantes, organizaciones internacionales con las que el Órgano Rector haya suscrito acuerdos y los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes.

- 1) Los datos e informes proporcionados por las Partes Contratantes y las Partes no contratantes de acuerdo con modelos de presentación normalizados comprenderán lo siguiente:
 - informes sobre los resultados de las medidas adoptadas en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsible y convenidos para los planes y programas pertinentes a efectos de la aplicación del Tratado;
 - informes sobre los resultados de las medidas adoptadas para promover el aporte de contribuciones voluntarias procedentes de fuentes de sus países, destinadas a los planes y programas pertinentes para la aplicación del Tratado;
 - información sobre la financiación y la asistencia bilateral proporcionadas que sean pertinentes para la estrategia de financiación y procedan de fuentes de sus países;
 - información sobre actividades, planes y programas nacionales destinados al fomento de la capacidad en materia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como a la conservación y el uso sostenible de dichos recursos.
- 2) Los datos e informes proporcionados por las organizaciones internacionales con las que el Órgano Rector haya suscrito acuerdos comprenderán:
 - informes sobre los recursos proporcionados y las actividades emprendidas en apoyo de la aplicación del Tratado.

- 3) Los datos e informes proporcionados por los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes comprenderán:
- datos sobre sus mandatos, prioridades, criterios de acceso, procedimientos y disponibilidad de recursos correspondientes al apoyo de medidas destinadas a la aplicación del Tratado.

Apéndice 2

**Proyecto de Plan estratégico para la aplicación
del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación**

(Véase el documento IT/GB-3/09/7 Apéndice 2)

Apéndice 3

PROYECTO DE DECISIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ANEXO 4 DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**El Órgano Rector:**

[...]

Recordando que los objetivos de la Estrategia de financiación son la elaboración de formas y medios para lograr que se disponga de recursos adecuados para la aplicación del Tratado, así como la utilización eficaz y eficiente de todos los recursos proporcionados en el marco de la propia Estrategia;

[...]

1. **Aprueba** el Anexo 4 de la Estrategia de financiación, titulado “Requisitos de información y presentación de informes en el ámbito de la estrategia de financiación”.

[...]

Apéndice 4

**PROYECTO DE DECISIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE
BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

El Órgano Rector:

[...]

Recordando que los objetivos de la Estrategia de financiación son la elaboración de formas y medios para lograr la disponibilidad de recursos adecuados para la aplicación del Tratado, así como la utilización eficaz y eficiente de todos los recursos proporcionados en el marco de la propia Estrategia;

Reconociendo que la aplicación eficaz de la Estrategia de financiación es indispensable para la aplicación del Tratado;

Haciendo hincapié en el artículo 18.1 del Tratado, así como en los apartados b y c de su artículo 18.4;

Reconociendo que para una movilización de recursos exitosa se requiere, como condición previa, una inversión adecuada en la propia movilización de recursos;

[...]

1. **Acoge con satisfacción** el Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación que figura en el Apéndice XX y conviene en que el Plan servirá de base para la aplicación de dicha Estrategia por parte de la Secretaría y las Partes Contratantes
2. **Decide** constituir un Comité de la Estrategia de financiación que se encargue, entre otras cosas, de guiar los esfuerzos de movilización de recursos; abordar los aspectos operacionales del Fondo de distribución de beneficios incluida la gestión del ciclo de proyectos; reunir información sobre los recursos que no se hallan bajo el control directo del Órgano Rector; y preparar el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de financiación;
3. **Toma nota plenamente** de la sección del Plan estratégico referente a los recursos y las consecuencias en la dotación de personal, y **decide** asegurarse de que se asignen los recursos requeridos para la implementación del Plan estratégico;
4. **Decide** establecer un objetivo de 116 millones de USD para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2014. Este objetivo podrá ser reexaminado periódicamente por el Órgano Rector.

[...]